OTRO SÍ No. 06 DEL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2568-2023

NUMERO DE CONTRATO	2568-2023
CONTRATISTA	**JORGE ANDRÉS CHACÓN ORDÓÑEZ** C.C. No. 10.303.409 de Popayán - Cauca T.P No. 19202-215734CAU
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DEL PREESCOLAR DEL CORREGIMIENTO DE SANTA LETICIA, MUNICIPIO DE PURACÉ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
VALOR INICIAL	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($44.419.863) IVA incluido
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	01 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Entre los suscritos a saber, **HERNAN SOLANO SOLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.324.536 expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental, debidamente facultado para suscribir el presente documento mediante Decreto de delegación 0702-05-2024 del 30 de mayo de 2024 y quien para efectos legales del presente Otro sí se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte; y por otra, el ingeniero **JORGE ANDRÉS CHACÓN ORDÓÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.303.409 de Popayán (Cauca), actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Otro sí No. 06 se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir del presente Otro sí No. 06 al contrato de interventoría No. 2568-2023, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Departamento del Cauca adelantó el proceso de convocatoria pública, MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA DC-SI-MC-023-2023. **2.** El Departamento del Cauca – Secretaría de Infraestructura y el ingeniero JORGE ANDRÉS CHACÓN ORDÓÑEZ, suscribieron el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2568-2023 el 07 de septiembre de 2023 en la plataforma SECOP II. **3.** Se suscribió ACTA DE INICIO el 01 de noviembre de 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **4.** El 30 de diciembre de 2023 se suscribió Acta de Suspensión No. 01. **5.** El 29 de enero 2024 se aprueba el reinicio No.01, trámite propio de la plataforma Secop II para realizar la prórroga No.01 de la Suspensión No.01. **6.** El 30 de enero 2024 se suscribe la prórroga No.01 de la Suspensión No.01 del contrato. **7.** El 27 de marzo de 2024 se suscribió Acta de reinicio No.02, trámite propio de la plataforma Secop II para realizar la prórroga No.02 de la Suspensión No.01. **8.** El 27 de marzo 2024 se suscribe la prórroga No.02 de la Suspensión No.01 del contrato. **9.** El 30 de abril de 2024 se suscribió el reinicio No.03 para garantizar la ampliación del tiempo contractual, siendo este un trámite propio de la plataforma para proceder con el trámite de ampliación **10.** El 02 de mayo de 2024 se suscribió, en la plataforma secop II, el OTRO SÍ No.01 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución por el término de cuatro (4) meses adicionales al plazo del contrato, para garantizar el cumplimiento de la meta contractual y la terminación de la obra. **11.** El 29 de agosto del 2024 se suscribió, en la plataforma secop II, el OTRO SÍ No.02, mediante el cual se prorrogó el termino de ejecución del contrato hasta el día 29 de diciembre de 2024, para garantizar el cumplimiento de la meta contractual. **12.** El 15 de noviembre de 2024, se realizó ajuste de fecha de finalización del contrato de interventoría No. 2568-2023 en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que mediante el otro sí No.02, se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 29 de diciembre de 2024. **13.** El 30 de diciembre de 2024, se suscribe el Acta de Suspensión No 02 en la plataforma SECOP II, hasta que se superen las causas que originaron la suspensión. **14.** Por error involuntario

de procedimiento en la plataforma SECOP II, el Acta de Suspensión No 02 se tramitó mediante la opción "modificar el contrato", siendo la correcta la de "suspender el contrato" en virtud de lo cual el 06 de marzo de 2025, se suscribió el otro sí No.03 del contrato de interventoría No.2568-2023 mediante el cual se registró la suspensión No. 02 en el aplicativo SECOP II, escogiendo la opción adecuada "suspender el contrato". **15.** El 1 3 de noviembre de 2025 se suscribió el Acta de reinicio No.04 del contrato de interventoría Nó. 2568-2023. **16.** El 13 de noviembre de 2025 se suscribió el otro sí No.04 del contrato de interventoría No. 2568-2023 mediante el cual se realizó adición en plazo hasta el 30 de diciembre de 2025. **17.** El 12 de diciembre de 2025 se suscribió el otro sí No.05 del contrato de interventoría No.2568-2023. **18.** El 11 de mayo de 2026 se suscribió el Acta de reinicio No.05 del contrato de interventoría No. 2568-2023. **19.** Mediante oficio STA-LETICIA-008 del 04 de mayo de 2026, el contratista de obra solicita prorrogar por dos (2) meses y doce (12) días el contrato de obra pública No.1741-2023, tiempo faltante para completar los cuatro (4) meses requeridos y aprobados para culminar las obras, teniendo en cuenta que al término de la vigencia presupuestal 2025 se adicionó por un (1) mes y dieciocho (18) días. **20.** Mediante oficio STLET-026-2026 con fecha del 04 de mayo de 2026, la interventoría avala solicitud de adición en tiempo para garantizar el cumplimiento de la meta contractual. **21.** Mediante oficio STLET-027-2026 con fecha del 04 de mayo de 2026, la interventoría solicita adición en tiempo por dos (2) meses y doce (12) días al contrato de interventoría No. 2568-2023. **22.** La Ingeniera Delly Jennyth Delgado Velasco, a quien mediante oficio de fecha del 27 de marzo de 2025 se le asignaron las funciones de Líder de la Oficina de Infraestructura Educativa por la secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, previo sustento Técnico, Legal y Financiero contenido en documento del 05 de mayo de 2026, da concepto viable para adicionar tiempo al contrato de interventoría No. 2568-2023. En este orden de ideas y considerando la naturaleza complementaria entre los contratos de obra e interventoría se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato asegurando así la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable al contrato de obra pública No.1741-2023. Este Otro sí se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. PRÓRROGA.** Prorrogar el término de ejecución del contrato de interventoría No. 2568-2023 por dos (2) meses y doce (12) días, contado a partir del vencimiento del plazo contractual. **CLAUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS.** El contratista se compromete a ampliar las garantías de que trata la cláusula octava del contrato principal, en consideración al plazo prorrogado, y deberá ser cargada en la plataforma SECOP II para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otro sí No. 06. **CLAUSULA TERCERA.** En virtud del presente Otro sí No. 06 no se genera costos por mayor permanencia. **CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas en el presente Otro sí No. 06 permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otro sí No. 06, se considera perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Ana Cristina Joaquí Zemanate - Abogado contratista, Secretaría de infraestructura
Revisó componente técnico y administrativo: Yamileth Ruiz Ceballos – Contratista de apoyo Área Infraestructura Educativa
Revisó: Delly Jennyth Delgado Velasco - Líder Área Infraestructura Educativa